



INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIOS MATERIALES CON DESTINO A LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA CON AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE RESULTEN BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. Órgano directivo y proponente del contrato.

La presente propuesta se realiza por parte de la Dirección General de Protección Ciudadana, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, concretamente en cumplimiento de su competencia de promoción de actividades de cooperación y gestión de calidad con las entidades locales de la región en el ámbito de la protección civil, así como la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas o entidades en el ámbito de la protección ciudadana.

2. Unidad responsable de la gestión.

El Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

3. Objeto del contrato.

El contrato de suministro viene impuesto por la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del año 2024 para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, así como por las bases reguladoras de las citadas ayudas, aprobadas por Orden 88/2023 de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que determinan que la adquisición y entrega de los módulos convocados será por cuenta de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, con la finalidad de conseguir la homogeneización de los medios materiales indicada con anterioridad.

Esta actuación, se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027, que se alinea con el objetivo específico 2.4 relativo a prevención de catástrofes.

4. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

4.1. Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer.

Mediante la tramitación del contrato se propone la adquisición de los módulos que deberán ser entregados por parte de las empresas contratistas de los diferentes lotes en las localidades beneficiarias de la resolución de concesión de las ayudas, cuyos contratos no se encuentran vigentes o no van a ser objeto de prórroga.





4.2. Razones que justifican la contratación.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece en su artículo 7 quáter y en su disposición adicional primera que los poderes públicos promoverán la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Esta vinculación de los ciudadanos a la protección civil se refleja en la creación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y servicios de protección civil por las entidades locales, lo que supone para algunas de ellas, una auténtica obligación impuesta por la normativa de régimen local.

La promoción y el desarrollo de la protección civil, se consigue mediante la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios, y muy especialmente aquellas cuya coordinación es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, teniendo por finalidad conseguir alcanzar un mínimo homogéneo en el equipamiento de todas las unidades de protección civil e incrementar la dotación de aquellas.

Los medios materiales que van a incluirse en la convocatoria de ayudas son los siguientes:

- Módulo 1. Uniformidad básica de voluntarios de protección civil.
- Módulo 3. Bomba para inundaciones y complementos.
- Módulo 4. Remolque de carga.
- Módulo 5. Remolque con depósito de agua.
- Módulo 6. Tienda de campaña de primeros auxilios.
- Módulo 7. Dotación de material de emergencias.
- Módulo 8. Equipo electrógeno portátil y complementos.
- Módulo 10. Extendedora de sal.

Si bien existe contrato vigente en relación con el módulo 3 (bomba para inundaciones y complementos), que podría ser objeto de prórroga, resulta preciso licitarlo nuevamente dada la demanda recibida en la anterior convocatoria y el aumento de los episodios de inundaciones que vienen produciéndose los últimos años que aconsejan incrementar el presupuesto destinado a dicho módulo.

Por otro lado, resulta preciso licitar los módulos 6, 7, 8 y 10, que no pueden ser objeto de prórroga en el año 2024.

Justificada la imposibilidad de suministro propio, por carecer de medios materiales y personal adscrito a esta unidad, se traslada al órgano competente para su consideración, la siguiente propuesta, a fin de que se proceda a iniciar el procedimiento de contratación correspondiente.

Firmado en el lugar y fecha de la huella digital,

